1-10-3-3-819

Ingeniera
ALBA ROCIO RAMIREZ LASSO
Supervisor SIP – Convenio No. 2580 – 2024
Secretaría de Infraestructura Pública
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Ciudad

Cordial saludo, Ingeniera

LA PETICIÓN

*(...) Solicitud Asistencia Comité- Convenio No. 2580 de 2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Tunja y el Departamento de Boyacá para el suministro de mezcla asfáltica en caliente para el mantenimiento vial urbano en el Municipio de Tunja en el Departamento de Boyacá".

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

En primer término, hay que acotar que la Ingeniera ALBA ROCIO RAMIREZ LASSO, en calidad de Supervisora SIP del Convenio No. 2580 – 2024, por parte de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, solicitó la asistencia a Comité técnico para el día viernes 29 de noviembre de 2024 a las 3 de la tarde, con el objeto de conocer los trámites realizados dentro del convenio en mención.

Por ende, teniendo en cuenta lo anterior, es necesario señalar que al ser notificados nosotros Alcaldía Mayor de Tunja, procedimos como entidad contratante, inmediatamente a contactarnos con la Supervisión del Convenio No. 2580 – 2024 por parte de la Gobernación del Departamento de Boyacá, a fin de concertar sobre la realización de Comité técnico, preciso e imperioso en la Ejecución del convenio 2580 de 2024.

Por lo que en consecuencia, como partes contratante y contratista dentro del Convenio Interadministrativo 2580 de 2024 referenciado, en esta instancia, acordamos y pactamos bilateralmente, fijar como fecha para la realización de Comité Técnico para el día martes 3 de diciembre de 2024 a las 9 de la mañana, en

Scanned with CamScanner

las Instalaciones en la Secretaría de Infraestructura del Departamento, con el objeto de exponer y exteriorizar los trámites ejecutados dentro del convenio en mención.

Señalando que en materia de contratación estatal, es legal y viable la voluntad de ambas partes, el contratista y el contratante, como acuerdo de voluntades de manera libre y autónoma, en gestiones de mera formalidad en trámites para la ejecución del contratos, a efecto de cumplir expedita y efectivamente con los deberes, compromisos y obligaciones de todo Contrato Estatal.

Conforme a lo establecido y dispuesto en la ley 80 del 28 de octubre de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración, modificada por la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que Introduce esencial y especialmente medidas para la eficiencia y eficacia de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY
Secretario de Infraestructura Territorial de Tunja

Proyectó: Ing. Hermes H. Coronel.
Apoyo a la supervisión

Scanned with CamScanner